Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 008

CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA PATOLOGICA.

En la ciudad de San Lorenzo a los 23 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.* Representada por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa SERMAT S.A., con representante legal Ing. José Macías Roig, con C.I. N° 586.521, domiciliado en la calle Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. 2do Víctor de la ciudad de Asunción, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para el Servicio de Recolección de Basura Patológica.

PRIMERA*:** La ***FACULTAD, contrata el Servicio de Recolección de Basura Patológica, de la Firma SERMAT S.A, **con representante legal Ing. José Macías Roig, con C.I. N° 586.521,** La **CONTRATADA**, a partir del 23 de abril hasta el 31 de Diciembre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento por Contratación Directa por excepción, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº 197/**2012.**----------

SEGUNDA: La empresa **SERMAT S.A con representante legal el Ing. José Macías Roig, con C.I. N° 586.521,** proveerá de sus servicios a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por los servicios, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa SERMAT S.A., **con representante legal Ing. José Macías Roig, con C.I. N° 586.521,** presenta las documentaciones legales exigidas para el efecto--------

---

Dichos pagos serán imputados al rubro **240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**. - FF30 - Recursos Institucionales.----------

			SERMAT S.A.						
Item	Cod. Cat.	Descripcion	CANT.	U.M	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNIT.	TOTAL
		Servicio de recoleccion, transporte, tratamiento y disposicion final de:							
1	76121501-001	DESECHOS PATOGÉNICOS Y AFINES. (50 kg) mensuales	9	UNIDAD	SERMAT	NAC	EVENTO	1,825,000	16,425,000

SERMAT S.A.

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
DIRECTOR

2	76121501 -001	LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS, BIOTERIO, HEMATOLOGIA, PARASITOLOGIA BIOQUIMICA CLINICA, INMUNOLOGIA Y MICROBIOLOGIA **RESIDUOS LIQUIDOS QUIMICOS - (250 kg) mensuales.** MATERIA BASICAS LABCOM FARMACIA AREA INDUSTRIAL, LAB DE AGUA Y FITOQUIMICA	9	UNIDAD	SERMAT	NAC	EVENTO	2990000	26.910.000
									43.335.000
		CONTRATO NRO 008							**26.665.000**
		TOTAL ADJUDICADO							**70.000.000**

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una garantía bancaria, una póliza de Seguro o (declaración Jurada) que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto máximo a contratar establecido en la cláusula sexta del presente contrato, equivalente a Gs. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil.)----------

SEXTA: Queda establecido que el monto mínimo a contratar por la facultad de Ciencia Químicas U.N.A. es de 35.000.000.- (treinta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. **70.000.000**.- (Guaraníes setenta millones.) asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto – rubro **240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones**. - FF30 - Recursos Institucionales.----------

SEPTIMA: Queda establecido que la FACULTAD no está obligada a adquirir los bienes por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÙBLICAS.

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

---

SERMAT S.A.
Empresa Adjudicada

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
DIRECTOR

SERMAT S.A.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano